

## CARTA AVISO DE SUSPENSIÓN DE CERTIFICACIÓN.

Chiclayo, 25 de febrero de 2022

**Roberto Oscco Rojas**  
**Representante Legal**  
**A&R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**  
**ICA**

Presente

Estimada Sra. Oviedo:

Me es grato saludarle, y a la vez informar que hasta la fecha su representada A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C., no ha permitido realizar el seguimiento de su SGAS y la cancelación del 2do año de certificación ISO. Ante lo cual le señalo:

Que acorde a **Nuestro procedimiento "Gestión Operativa de Auditorias (LOT PE P 2.1.2) PROCEDEREMOS A LA SUSPENSIÓN DE LA CERTIFICACIÓN**, según lo que establece nuestro **procedimiento "Decisión de Certificar" en LOT (LOT PE P 2.1.1), apartado 6.3 "Suspensión del derecho de uso del certificado y/o de la marca"**:

En nuestro país, Perú, la evaluación de conformidad, es un proceso que entrega confianza de conformidad de requisitos y obligaciones legales, e inclusive en algunos casos **es un requisito de los organismos del estado que contratan con privados**.

**La suspensión de la certificación involucra, emitir una copia de la suspensión a los siguientes organismos públicos:**

- 1) INACAL (Instituto Nacional de la Calidad)
- 2) OSCE (Organismo de Supervisión de Compras del Estado)

Además de ser informado en nuestro registro público, de empresas en calidad de Certificación Suspendida.

En ese sentido a partir de hoy, se suspenderá la Certificación NTP - ISO 37001:2017, EXP: S0174-2021. Razón por la cual, a partir del día 25 de febrero del 2022, debe **abstenerse** del USO de MARCA LOT® Y CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LOT®.

De forma complementaria a lo anterior iniciaremos un proceso de cobro judicial, de los montos no pagados a la presente fecha correspondientes al monto total del costo de la certificación.

Cordialmente



**Horacio Vergara Arancibia.**  
**Gerente General.**  
**LOT® Internacional SAC**